



# CONCELLERÍA DE DEPORTES

## CONCELLO DAS PONTES DE GARCÍA RODRÍGUEZ (A CORUÑA)

Pavillón Municipal – Avda. Habana, s/n · CP 15320 · Telf. 981452602 · deportes@aspontes.org · CIF P1507100D

Ref.: Deportes

### **Extracto de la resolución del Concejal delegado de Atención y Participación Ciudadá de fecha 02/06/2017 por la que se acuerda aprobar las bases reguladoras de “subvenciones dirigidas a las entidades vecinales para el año 2017”.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8ª) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria del “programa de subvenciones dirigidas a las entidades vecinales para el año 2017”.

#### **Primero.- Beneficiarios.**

Entidades vecinales sin ánimo de lucro, que deberán estar legalmente constituidas y no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de las ayudas o subvenciones públicas.

Las entidades solicitantes, deberán tener objetivos y finalidades coincidentes con el objeto de la subvención.

- Estar inscritas nen el Rexistro de Asociacións de Galicia, e en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez.
- Desenvolver sus actividades en el ámbito territorial del Ayuntamiento o sobre temas de interés para el Ayuntamiento.

#### **Segundo.- Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las entidades vecinales para el año 2017. El Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez quiere por la presente convocatoria dar apoyo a las entidades vecinales y contribuir para que consigan los objetivos que les son propios, fomentar la participación de la ciudadanía en cada ámbito de actuación, contribuyendo de esta manera a impulsar a democratizar la sociedad.

#### **Tercero.- Bases reguladoras.**

El programa se regirá por las bases reguladoras específicas, que fueron publicadas en el BOP número 107 , del 8 de junio 2017, disponibles en [http://bop.dicoruna.es/bopportal/publicado/2017/06/08/2017\\_0000004810.pdf](http://bop.dicoruna.es/bopportal/publicado/2017/06/08/2017_0000004810.pdf)

#### **Cuarto.- Cuantía.**

Se destinarán un importe de 18.850,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.334.48906 y de 12.650,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.334.78003.

#### **Quinto. Criterios de valoración.**

Los criterios de valoración son los establecidos en la base de las Bases reguladoras específicas.

#### **Sexto.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

La solicitud tendrá exclusivamente formato electrónico y deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.aspontes.com/es/index.html>. Solo se



**CONCELLERÍA DE DEPORTES**  
**CONCELLO DAS PONTES DE GARCÍA RODRÍGUEZ (A CORUÑA)**

Pavillón Municipal – Avda. Habana, s/n · CP 15320 · Telf. 981452602 · deportes@aspontes.org · CIF P1507100D

**Ref.: Deportes**

podrá presentar una solicitud por titular (si se presentan más, sólo se valorará la primera).

El plazo será de DIEZ días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Séptimo.- Plazo de justificación.**

El plazo de justificación de las subvenciones finalizará el día 30 de noviembre de 2017, si bien antes de finalizar el plazo, podrá ampliarse por solicitud del interesado o por propuesta razonada de la unidad gestora.

**Octavo.-Compatibilidad con otras ayudas.**

Esta subvención es compatible con otras ayudas, de entidades públicas o privadas. En ningún caso el importe de la subvención municipal podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otros ingresos, subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad justificada por el beneficiario.

As Pontes de García Rodríguez